

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete de octubre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Incorpórese al expediente el concepto emitido por el Procurador Judicial adscrito a este Despacho y visible a índice 007 del expediente digital.

1.1. Así las cosas, de dicho concepto y de las apreciaciones efectuadas por el referido Agente del Ministerio Público se corre traslado por el término de cinco (5) días a la parte interesada para que se sirvan manifestarse sobre el particular, y concretamente frente a los numerales 5.1., 5.2. y 5.3. de ese escrito. **Comuníquese por Secretaría dejando las constancias del caso.**

2. Para los fines legales pertinentes agréguese al expediente el informe de Evaluación Interdisciplinaria efectuado el 7 de junio de 2022 a la señora CARMEN CASTILLO NEIRA por la Clínica de la Memoria, en el que se concluye que aquella padece *"Trastorno neurocognoscitivo mayor debido a enfermedad de Alzheimer en estadio severo GDS 6/7 con síntomas comportamentales (tristeza, psicosis)"* (índice 012).

3. Conforme a lo anterior, para los fines legales pertinentes de que trata el artículo 40 de la Ley 1996 de 2019, téngase en cuenta que el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado ejercerá la representación y velará por la protección de los derechos fundamentales de la señora CARMEN CASTILLO NEIRA, facultad que ejecutará en conexidad con las funciones previstas en el artículo 46 del C.G.P.

4. Se REQUIERE a la Defensoría del Pueblo y/o Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional de Bogotá D.C., para que procedan a informar el trámite impartido al oficio No. 1160 de 15 de mayo de 2022 emitido en este proceso, y en todo caso, procedan conforme a su competencia a PRÁCTICAR DE MANERA PRIORITARIA la VALORACIÓN DE APOYOS a la señora CARMEN CASTILLO NEIRA. **Ofíciense por Secretaría dejando las constancias del caso.**

5. Notifíquese al señor Agente del Ministerio Público adscrito a esta Sede Judicial, dejando las constancias del caso.

6. Cumplido el término concedido en el numeral 1.1., ingresen las diligencias al Despacho.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 182 de 28/10/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 89fc0d0e865abf61c20bb75e97c5237030d422e67144e349733f9ce821ac9022

Documento generado en 27/10/2022 03:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>